



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Managua, Nicaragua  
1º de Julio de 2016  
CGR-CS-LAME-1295-07-2016

Mtro.

**Benjamín Fuentes Castro**

Secretario Técnico del  
Auditor Superior de la Federación (ASF) de México  
Presidencia de OLACEFS  
Su Despacho.

Estimado Señor Fuentes Castro:

En atención a comunicación con referencia OASF/ST7527/2016, del 28 de Junio de 2016, en que solicita le presentemos aportaciones técnicas a la Propuesta inicial y el Documento Guía del Tema Técnico No. 2 denominado "Prevención del Riesgo de Fraude en los Estados Financieros y Administración de los Riesgos Fiscales" propuesto por las EFS de Guatemala y México. En este sentido y en mi carácter de Presidente del Consejo Superior de la Contraloría General de la República de Nicaragua, me permito acompañar las aportaciones técnicas de la EFS de Nicaragua al documento antes referido.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle a Usted; al Lic. Carlos E. Mencos, al Dr. Jorge Bermudez y al CPC Juan M. Portal, nuestras muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
  
**Presidente**  
**Contraloría General**  
**de la República**  
**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior



CC. CPC Juan M. Portal Auditor Superior de la Federación de México  
Lic. Carlos Enrique Mencos Morales, Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala  
Dr. Jorge Bermudez Soto, Contralor General de la República de Chile  
Archivo/Cronológico



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### APORTES

#### Documento Guía del Tema Técnico No. 2 denominado "Prevención del Riesgo de Fraude en los Estados Financieros y Administración de los Riesgos Fiscales"

#### Cuestionario de apoyo al análisis del riesgo de fraude en los estados financieros

1. ¿Qué programas o acciones aplica su EFS para prevenir, mitigar y controlar el riesgo de fraude en las entidades que audita? Se puede detallar lo necesario y proporcionar evidencia al respecto.

La Contraloría General de la República de Nicaragua dentro de las líneas estratégica apegada a las mejores prácticas internacionales ha actualizado las Normas Técnica de Control Interno (NTCI) bajo el enfoque COSO 2013 y que entraron en vigencia el 14 de Abril 2016, actualmente ha impulsado un proceso de capacitación para la aplicabilidad en el Sector Público de las NTCI con énfasis a la evaluación de Riesgo. De acuerdo con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) y con fondos externos se está encaminando a la elaboración de las guías especializadas para aplicar la NTCI: i) Evaluación de Desempeño, ii) Evaluación de Riesgos y iii) Información y Comunicación. Adicionalmente cuenta con un sistema automatizado denominado Sistema de Información para la Implementación de Recomendaciones de Control Interno (SIIRCI - Fase II), el cual tiene por objetivo que las entidades públicas certifiquen semestralmente los avances en la instauración de los Sistemas de Administración aplicados a las NTCI, en este sistema se encuentran registrados 244 Instituciones entre Entidades Gubernamentales y Municipales, que al momento de la preparación de este informe han certificado en este semestre la cantidad de 45 instituciones. Con estas certificaciones a la EFS de Nicaragua le permitirá conocer que entidades presentan menores avances en la actualización de sus sistemas de administración, a fin de brindarles asistencia técnica para documentar sus procesos, asimismo es un documento que debe ser validado en los procesos de auditoría.

2. Con base en su experiencia como entidad fiscalizadora superior, indique las herramientas o mecanismos que utilizan los responsables de la dirección del ente fiscalizado para prevenir y detectar el riesgo de fraude.

La EFS de Nicaragua ha identificado que las Entidad del Sector Publico, han venido desarrollando sistemas automatizados para el registro y control de la información financiera, podríamos decir que en el caso del Ministerio de Hacienda y Crédito Pública (MHCP) como entidad normadora de las finanzas públicas está modernizando el sistemas de información financiera con el objetivo que las entidades generen sus estados financieros, información presupuestarias entre otros. Las entidades ajustan sus normas tanto contables, adquisiciones y presupuesto sobre la base que rige el MHCP, actividades enfocadas a minimizar los riesgos, se desarrollan planes de capacitaciones para mejorar y fortalecer las capacidades de los servidores públicos. En materia de detección las Unidades de Auditoría Interna (UAI) practican arqueos a los fondos de caja chica, inventarios de materiales, control de bienes, vehículos entre otros.

*DGR*



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

3. En su experiencia, ¿cuáles son las principales deficiencias o limitaciones del control interno, que no permiten a los responsables de la dirección del ente fiscalizado, detectar o prevenir el riesgo de fraude en la información financiera?

Las actividades de control diseñadas por las entidades del sector público no están en correspondencia con la evaluación de Riesgo Institucional, eso conlleva a que muchas actividades no se ajustan a su quehacer institucional, distorsionando los procesos por cuanto lo que se hace difiere de lo establecido en la norma, por ejemplo instituciones lejanas que no tienen en localidad una institución financiera para depositar sus ingresos del día, tienen normado hacer depósitos diarios cuando no les es posible si no dos o tres días posteriores, de igual manera no establecen los medios para asegurar el resguardo del efectivo.

4. Exponer el contenido de las disposiciones jurídicas y los mecanismos institucionales específicos que se han implantado en su país, para sancionar a los servidores públicos que cometen fraude, independientemente de la posición jerárquica que ocupen.

En Nicaragua existe un marco jurídico robusto sustentando en: i) Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, ii) Ley No. 406, Código Procesal Penal, y iii) Ley No. 641, Código Penal.

5. De acuerdo con su experiencia, ¿qué buenas prácticas ha identificado en los entes públicos auditados, y qué acciones recomendaría establecer para hacer más efectivas la prevención, control y mitigación del fraude, en los entes fiscalizados y en las EFS?

Las entidades del sector público han instaurado la creación de comité de auditoría y finanzas, que de acuerdo a las NTCI es presidido por la máxima autoridad o un representante de este y tiene como funciones las siguientes:

1. Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Control Interno de conformidad con las NTCI y las características propias de cada Entidad.
2. Evaluar el cumplimiento de las certificaciones periódicas que deberá enviar la Máxima Autoridad a la CGR, para informar que ha incorporado las NTCI a los Sistemas de Administración.
3. Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de la Auditoría Gubernamental y de otros Entes de Control Externo en el ámbito de sus competencias.
4. Solicitar los informes necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
5. Dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría, aprobado por la Contraloría General de la República.
6. Monitorear la ejecución financiera de los programas y proyectos.
7. Evaluar el cumplimiento de los Planes Estratégicos y Operativos de la Entidad.
8. Consignar en Actas los Acuerdos del Comité de Auditoría y Finanzas.

*De la X*



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

9. Reunirse como mínimo seis (6) veces al año y cuantas veces sea necesario.
10. Dictar las Normativas para su adecuado funcionamiento

Así mismo han fortalecido las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público y establecimiento de un sistema automatizado para darle seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría (SIIRCI - Fase I).

Las acciones que se han emprendido están: i) Fortalecer el componente relacionado al control interno y evaluación de riesgos, de tal forma que la Actividades de Control estén en correspondencia al mismo; ii) Fortalecimiento de las capacidades profesionales de los servidores públicos mediante la educación continua, iii) Asistencia técnica para garantizar la certificación de la instauración del Control Interno en las Entidades del Sector Público, iv) Promover la aplicabilidad de las herramienta de Autoevaluación de la Integridad (IntoSAINT) e Índice de Control Interno (ICI) para el fortalecimiento del control interno en la Administración Pública.

### **Cuestionario de apoyo al análisis de los riesgos fiscales y su administración prudencial**

1. Exponga las disposiciones jurídicas vigentes en su país acerca de la disciplina, responsabilidad y sostenibilidad en las finanzas públicas y la deuda pública, y respecto de la contabilidad gubernamental, que tienen por objeto administrar los riesgos fiscales.

El sistema tributario Nicaragüense tiene su base jurídica en un conjunto de leyes, decretos, disposiciones y resoluciones dictadas por la Asamblea Nacional, el Poder Ejecutivo y sus instituciones y el Poder Judicial, según corresponda.

La Constitución Política de la República dedica uno de sus capítulos a las finanzas públicas, en el título VI denominado Economía nacional, reforma agraria y finanzas públicas. Su artículo 114 concede a la Asamblea Nacional la potestad exclusiva para crear, aprobar, modificar o suprimir tributos; en concordancia con la atribución constitucional otorgada al Poder Legislativo en el artículo 138 numeral 27), que además de crear, modificar o suprimir tributos, le faculta para aprobar los planes de arbitrios municipales.

A continuación detallamos las principales leyes vigentes en el País en materia de finanzas públicas y deuda pública:

- Ley Nº 550 "Ley de la Administración Financiera y del Régimen Presupuestario".
- Ley No.477, "Ley General de Deuda Pública".
- Decreto 2-2014, Reglamento a la Ley General de Deuda Pública
- Ley Nº. 918, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2016".
- Ley No. 822. "Ley de Concertación Tributaria"

*Handwritten signature*



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Ley No. 466. "Ley de Transferencia presupuestaria a los municipios de Nicaragua.
  - Ley No. 476, "Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.
2. Señale tres áreas de oportunidad que tiene la EFS de su país para mejorar la auditoría sobre la administración de los riesgos fiscales.

La EFS de Nicaragua actualmente está en el proceso de aprobación de la actualización de la Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua con base a las Normas Internacionales (ISSAIS), como parte de estos instrumentos se elaboraron las guía de auditoría a la Deuda Pública y Recaudaciones ajustadas al marco internacional que nos facilitará la aplicación en estos tipos de auditoría, asimismo se está fortaleciendo la ejecución de los procesos de auditoría a los estados financieros gubernamentales, a fin de que se evalúe el desempeño y la situación financiera del Gobierno de la República de Nicaragua. En la actualidad solamente las empresas del Estado emiten estados financieros no así las Entidades de Gobiernos Central. En aras que las entidades del Gobierno Central emitan estados financieros el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con financiamiento externo ha diseñado un nuevo Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera que se encuentra en etapa piloto.

Managua, 30 de Junio 2016.

*Agx*